

SUBVENCIÓN NOMINATIVA HERMANDAD NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE LA MILAGROSA

DECRETO

A la vista del expediente completo y del informe-propuesta de concesión y pago, se desprende que el interesado cumple todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, los gastos han sido debidamente justificados, la actividad o proyecto ha sido realizado y se ha cumplido la finalidad para la que se va a conceder la subvención, correspondiendo por tanto que por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, se emita la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- APROBAR LA RENDICIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA por el importe de 1.537,38 euros de la subvención anterior, presentada por HERMANDAD NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE LA MILAGROSA, con C.I.F. G85112233 y proceder a la tramitación para la concesión y pago de la subvención solicitada en favor de la entidad beneficiaria, de conformidad con la fiscalización previa de Intervención.

SEGUNDO.- APROBAR UN GASTO por importe de 1.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2025 10.924.48916.

TERCERO.- APROBAR LA CONCESIÓN de la subvención HERMANDAD NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE LA MILAGROSA prevista con carácter nominativo en el Presupuesto Municipal de 2025, por la cantidad de 1.500,00 euros, con el objeto de financiar el proyecto aportado. El beneficiario ha de saber que esta subvención puede estar sujeta a retención de IRPF/IS, según resulte de la normativa de aplicación.

CUARTO.- Solicitar al Concejal Delegado de Hacienda el RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN de gasto por el referido importe, al tener delegada tal facultad en virtud del Decreto de Delegación de Competencias 2806/2023, de 17 de junio, modificado por Decreto 3192/2023, de 28 de julio, por Decreto 5113/2023, de 29 de diciembre y por Decreto 3681/2024, de 4 de octubre. Así como que PROCEDA AL PAGO de la referida cuantía, una vez aprobado el gasto, su concesión y el reconocimiento de la obligación.

QUINTO.- Notificar a HERMANDAD NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE LA MILAGROSA, la Resolución y comunicar la misma a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

SEXTO.- Comunicar la concesión y pago a la BDNS.



Así lo manda y firma en Boadilla del Monte el Concejal-Delegado de Participación Ciudadana, debiendo tomarse razón por la Secretaría Gral. (Fechado y firmado digitalmente)